



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 187 - GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones .../....;

**Que**, es competencia de la municipalidad del cantón Lago Agrio, realizar el servicio de recolección y tratamiento de todo tipo de basura, siendo parte de estos desechos los residuos hospitalarios e infecciosos. Procedimiento de recolección que está normado en ordenanzas municipales vigentes;

**Que**, del informe N° 104-DGA-2016, suscrito por el Ing. Pio Bravo Director de Gestión Ambiental, que se refiere al registro y calificación de gestores ambientales externos, para brindar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios. Informe que es puesto a consideración del Concejo Municipal, para su debido análisis y revisión, se adhiere a este informe una propuesta de convenio para la prestación del servicio antes señalado;

**Que**, mediante informe N° 002- CMA-GADMLA-2016, la Comisión de Medio Ambiente, y tiene como antecedente; el informe N° 001-CCGA-2016 del 10 de mayo del 2016, suscrito por la Comisión Técnica de Gestión de Gestores Ambientales, quienes evalúan y califican al gestor ambiental para el manejo de desechos peligrosos generados en el cantón Lago Agrio, el mismo concluye que la empresa GADERE S.A. cumple con los requisitos básicos para cumplir tal servicio. La Comisión de Ambiente, reunida el 17 de agosto del 2016, procede a socializar el convenio para la prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios y Peligrosos en las fases de recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Con todos estos antecedentes y tomando en cuenta lo establecido en el Reglamento Interministerial de la Gestión de Desechos Sanitarios. Acuerdo Ministerial N° 5186, publicado en el Registro Oficial N° 379 del 20 de noviembre del 2014, Art. 5, numeral uno, la Comisión de Ambiente del GADMLA, por mayoría, sugiere al Concejo Municipal, autorizar al señor Alcalde Abg. Vinicio Vega Jiménez y al señor Procurador Síndico Municipal Dr. Leonardo Ordóñez Piña, la firma del referido convenio;

**Que**, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **nueve de septiembre del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 002-CMA-GADMLA-2016, de la Comisión de Medio Ambiente, sobre Convenio para la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios y Peligrosos en las Fases de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final;**

**Que**, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales y las señoras Concejales, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones y por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 002-CMA-GADMLA-2016, de la Comisión de Medio Ambiente, sobre Convenio para la Prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios y Peligrosos en las Fases de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final. Con las observaciones hechas en el debate. Por consiguiente: Autorizar al señor Alcalde Abg. Vinicio Vega Jiménez y al señor Procurador Síndico Municipal Dr. Leonardo Ordóñez Piña, la firma del Convenio para la prestación del Servicio de Gestión Integral de Desechos Sanitarios y Peligrosos en las Fases de: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio y la Empresa GADERE S. A.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 03, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

